Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

COMUNICADO OFICIAL

Bogotá D. C., 22 de mayo de 2025

COMUNICADO OFICIAL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN II - CCENEG-072-01-2023

Para:	**PROVEEDORES, ENTIDADES COMPRADORAS Y DEMÁS INTERESADOS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN II - CCENEG-072-01-2023**
Asunto:	**COMUNICADO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN DE PUNTOS DE TANQUEO - Inclusión de Puntos de Tanqueo previamente declarados desiertos.**

La Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del presente comunicado informa a las entidades compradoras, proveedores y demás interesados, que se procederá a realizar actualización del Procedimiento de Inclusión de Nuevos Puntos de Tanqueo del Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II - CCENEG-072-01-2023; en consideración a las necesidades especiales de inclusión de Punto de Tanqueo expuestas por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, y en el último mes lo manifestado por el Ejército Nacional de Colombia, a raíz del estado de conmoción interior en la región del Catatumbo.

En este orden, se advierte que se procederá a adicionar en el numeral 2 del procedimiento, el siguiente texto:

"De manera excepcional, se permitirá la activación del procedimiento de inclusión de Puntos de Tanqueo previamente declarados desiertos, únicamente cuando la Entidad Compradora lo solicite de forma expresa a Colombia Compra Eficiente, acompañando dicha solicitud con su respectiva justificación. En tales casos, esta Agencia llevará a cabo nuevamente la validación de disponibilidad correspondiente con los proveedores adjudicados en el mencionado Acuerdo"

En consecuencia, se alerta a todos los interesados sobre la necesidad de tener en cuenta la presente actualización del procedimiento de inclusión de puntos de tanqueo para efectos de garantizar la efectividad de este, y satisfacer las diferentes necesidades de las entidades compradoras que participan en el respectivo mecanismo de agregación de demanda.

COMUNICADO OFICIAL

Adicionalmente, se reitera que esta Agencia seguirá atenta a todas las circunstancias que se presenten durante la ejecución de este mecanismo para efectos de facilitar el óptimo desarrollo de la operación, en el marco de las competencias dadas por el Decreto 4170 de 2011 y las demás normas que orientan el ejercicio de nuestras funciones.

Atentamente,

GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ
Subdirector de Negocios.
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Elaboró:	Rodolfo José Carreño Garrido. Abogado de Administración del AMP. Kateherine Marioly Villarreal Ortega Administradora del AM
Revisó:	Sergio Andrés Peña Aristizábal. Supervisor del AMP. Daniel Orlando Pardo López. Daniel Pardo. Estructurador del AMP Alejandra Burgos Montilla. Asesora jurídica de la Subdirección de Negocios.
Aprobó:	Guillermo Buenaventura Cruz. Subdirector de Negocios.